

Procedimiento tramitación Licencias pesca continental (presas y embalses)

El procedimiento para la obtención de Licencia de Pesca es el siguiente:

1.- Solicitud de Licencia de Pesca. - Para solicitar la expedición de licencia de pesca será necesario la presentación de la solicitud y documentación adjunta mediante el correspondiente Registro oficial. Para ello existen dos formas de presentación:

- Las personas jurídicas, están obligadas a su presentación a través de la sede electrónica del Cabildo.

<https://sede.grancanaria.com/>

- Los solicitantes particulares o personas físicas, pueden presentar la solicitud y documentación adjunta, de forma presencial en la oficina de Registro del Cabildo, mediante la solicitud de Cita Previa, o bien mediante sede electrónica.

<https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiac>

2.- Documentación. - La documentación a presentar será la siguiente:

1.- Solicitud de licencia de pesca, según modelo publicado en la web de este Cabildo.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, documento equivalente identificativo o Pasaporte.

3.- Autorización del representante legal, cuando el solicitante fuera menor no emancipado.

4.- Justificante de pago de las tasas para la expedición de Licencia de Pesca.

El pago de las tasas se realizará a través de la página web de Valora Gestión Tributaria (www.valoragt.com), mediante el pago de autoliquidaciones/Consejería de Medio Ambiente.

3.- Plazo de expedición. - El plazo para expedir y notificar la Licencia de Pesca es de entre siete y diez días hábiles (7 y 10 días). Este plazo se computará a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el Registro o Sede electrónica del Cabildo.

Una vez expedida la licencia, ésta será remitida al solicitante por vía electrónica, para lo cual se ha de hacer constar en la solicitud la dirección de correo electrónico del solicitante.